



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037 -2018/MDY

Yura, 18 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de Setiembre del 2018, el Oficio N° 002-2017, el Informe N° 066-2018-CP-SGL-MDY, de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N°480-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, Informe Legal N° 251-2018-GAJ/MDY, Informe N° 126-2018-JCIG/GAF/MDY el proveído N°860 -2018 del despacho de alcaldía, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

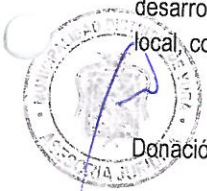
Que, de conformidad con el artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Oficio N°002-2017, de la Asociación Adulto Mayor "NUEVA JUVENTUD", solicita Donación de Muebles, que se encuentren en buen estado, para mejorar la calidad de vida del adulto mayor;

Que, se tiene el Informe N° 066-2018-CP-SGL-MDY, de la Oficina de Control Patrimonial e Informe N°480-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología respectivamente, señala que del inventario de bienes muebles realizado el 2017, en los almacenes se cuenta con estantes y escritorios en estado Regular, los mismo que no se están haciendo en uso; por encontrarse en estado de Excedencia, los mismo que se están deteriorando por el polvo y la humedad que se presenta en la zona de La Calera, es por ello se solicita la Opinión Legal, donde emiten el formato de Informe Técnico en base del Anexo 3 Directiva N° 001-2015-SBN;

Que, Informe Legal N° 251-2018-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en aplicación del artículo 65° de la Ley N°27972 Ley Orgánica De Municipalidades, Ceder en Uso de bienes muebles a la





Asociación Adulto Mayor "NUEVA JUVENTUD", por un plazo determinado, siempre con la aprobación del Consejo Municipal y comunicar a Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Informe N° 126-2018-JCIG/GAF/MDY, de la Gerencia de Administración Tributaria, indica que, no procede la solicitud de Donación, debiendo considerarse la posibilidad de hacer la entrega de bienes bajo el acto de administración de CESION EN SO;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **18 de setiembre del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Cesión En Uso de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yura, por el plazo máximo de (01) Año a favor de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "NUEVA JUVENTUD", los que se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CARACTERISTICAS	ESTADO
01	746441520115	ESTANTE DE MELAMINA: marca:s/m modelo ejecutivo, color café, dimensión 1.50*1.60*0.40	R
02	746437450150	ESCRITORIO DE MELAMINA: marca: s/m, modelo:ejecutivo; color : café, dimensión: 1.20*0.60*0.77	R
03	746437450155	ESCRITORIO DE MELAMINA : marca:s/m, modelo:ejecutivo, color:café, dimensión: 1.20*0.60*0.77	R

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración Financiera, para que en coordinación con las aéreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera 2618
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

PASE A:

PARA:

CP.
Verificación y trámite
Correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PROYECTO: 4603 - 2018 GAF/MDY

PASE A:

PARA:

SGL
Conocimiento y firma

